

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11745 *Resolución de 6 de julio de 2011, del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, por la que se publican las características de una emisión de bonos a 5 años por importe de 1.750.000.000 euros, con aval de la Administración General del Estado.*

En uso de la autorización recibida de la Comisión Rectora del FROB en su reunión de 5 de abril de 2011, el vicepresidente del FROB y su director general, actuando de forma mancomunada, han adoptado la decisión de realizar una emisión de bonos simples, con aval de la Administración General del Estado.

Por Orden de 27 de octubre de 2009 de la Ministra de Economía y Hacienda, a solicitud del FROB y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición final única del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un Sistema de Anotaciones en Cuenta para la Deuda del Estado, se ha extendido el régimen de la Deuda del Estado representada mediante anotaciones en cuenta a las emisiones de valores que, bajo dicha forma de representación, efectúe el FROB.

En su virtud, y al amparo del acuerdo de la Comisión Rectora del FROB y de la decisión de su vicepresidente y de su director general referidas anteriormente, se hacen públicas las características de una emisión de bonos simples del FROB a cinco años por importe de 1.750.000.000 de euros:

1. Denominación: Bonos FROB 5,50 % vto. 12-7-2016.
2. Naturaleza de los valores: Bonos simples denominados en euros.
3. Emisor: Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), creado en virtud del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, con domicilio en calle José Ortega y Gasset, 22, 5.ª planta, 28006 Madrid.
4. Código ISIN: ES0302761020.
5. Importe nominal y forma de representación: 1.750.000.000 de euros, constituidos por 17.500 valores, representados mediante anotaciones en cuenta, de 100.000 euros de valor nominal cada uno.
6. Garantía: La amortización de los valores y el pago de los intereses ordinarios de los bonos estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado, mediante aval que entrará en vigor una vez finalizados los trámites previstos en el apartado séptimo de la Orden de fecha 26 de octubre de 2009 de la Ministra de Economía y Hacienda, por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, en garantía de las obligaciones económicas exigibles al FROB derivadas de las emisiones de instrumentos financieros, de la concertación de operaciones de préstamo y crédito, así como de la realización de cualesquiera otras operaciones de endeudamiento que realice dicho Fondo, modificada por otra de 2 de diciembre de 2010, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, y en los términos recogidos en dicha Orden y en el Real Decreto-ley. De acuerdo con la referida Orden, el Banco de España, en su condición de agente de pagos y en representación de todos los inversores, reclamará el pago a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en ejecución del aval, en caso de un eventual incumplimiento por parte del FROB.
7. Calificación crediticia: La presente emisión ha recibido la calificación crediticia provisional de Aa2 por la agencia Moody's, AA por la agencia Standard & Poor's, y AA+, por la agencia Fitch.
8. Fecha de emisión de los valores y desembolso efectivo: 12 de julio de 2011.

9. Precio de emisión: El suscriptor de las obligaciones desembolsará el 99,889% de su valor nominal.
10. Forma de amortización: Única, al vencimiento.
11. Fecha de vencimiento: 12 de julio de 2016.
12. Precio de reembolso: A la par.
13. Tipo de interés: Fijo, del 5,50% nominal anual vencido, desde la fecha de emisión y desembolso hasta la fecha de vencimiento. Los intereses se calcularán sobre la base Act/Act (ICMA).
14. Fecha de pago de interés y amortización: Los intereses serán pagaderos por anualidades vencidas el 12 de julio de cada año hasta el vencimiento de la emisión. La amortización será pagadera el 12 de julio de 2016.
Si alguna de las fechas de pago de intereses resultará inhábil a efectos de pago, entendiéndose por tal los sábados, domingos o aquellos días en que permanezca cerrado el sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real (TARGET2), el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que el tenedor de las obligaciones tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento. No obstante, en el caso del último cupón y de la amortización en la fecha de vencimiento, si coincide con un día inhábil, la fecha de pago será el día hábil inmediatamente anterior,
15. Negociación de los valores: Se ha solicitado la admisión a cotización de los valores en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.
16. Entidad encargada del registro contable: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (IBERCLEAR).
17. Lugar y agente de pagos: El servicio financiero de la emisión se atenderá a través del Banco de España, que actuará como entidad agente de pagos.
18. Entidades colocadoras: Barclays Capital, BBVA, BNP Paribas, Deutsche Bank y Natixis.
19. Legislación aplicable: Los valores y la presente emisión se regirán por la legislación española.

Madrid, 6 de julio de 2011.–El Director General del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, Julián Atienza Díaz.